

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: FR-GJ-004
	MINUTA DE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
José A. Berrocal Agámez Asesor Jurídico	Luis Alfonso Mogollón Behaine Asesor Jurídico	Liliana Yunez Luquetta Gerente

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 068- 2025

CONTRATANTE:	E.S.E. VIDASINÚ
CONTRATISTA:	WALTER EMILIO MONTES RODRÍGUEZ
CC/NIT:	6.873.351-8
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SOSTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DEL APLICATIVO ESPIRAL DE LA E.S.E. VIDASINÚ.
PLAZO:	UN (01) MES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	ABRIL 01 DE 2025
VALOR:	\$ 6.000.000,00

Señor /a:

WALTER EMILIO MONTES RODRÍGUEZ. identificado/a con cédula de ciudadanía número 6.873.351 de Montería, con domicilio en la Calle 14 No. 8D-69 de la ciudad de Montería, teléfono 3126874772, sírvase prestar sus servicios a la entidad de conformidad con las siguientes:

CONDICIONES

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: Prestación de servicios profesionales para el sostenimiento, soporte técnico y mantenimiento del aplicativo espiral de la E.S.E. VIDASINÚ.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual EL CONTRATISTA se compromete a: **1.-** Cumplir con el objeto de la orden. **2.-** Mejorar la integración de los diferentes módulos del software ESPIRAL para el desarrollo de labores de causación entre contabilidad y presupuesto de acuerdo con la solicitado. **3.-** Realizar modificaciones necesarias en el software Administrativo y Financiero ESPIRAL para que la E.S.E. Vida Sinú (Montería) cumpla con los informes financieros solicitados por los entes reguladores. **4.-** Ajustar los informes de los distintos organismos de control, con las modificaciones a que haya lugar. **5.-** Realizar limpieza y mantenimiento periódico a la base de datos, eliminando registros innecesarios y garantizando el funcionamiento y rapidez del software.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA E.S.E. VIDASINÚ: La EMPPRESA se obliga a: **1.-** Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: FR-GJ-004
	MINUTA DE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
José A. Berrocal Agámez Asesor Jurídico	Luis Alfonso Mogollón Behaine Asesor Jurídico	Liliana Yunez Luquetta Gerente

los servicios prestados. **2.-** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo. **3.-** Poner oportunamente a disposición del CONTRATISTA la documentación, información y logística, que éste demande para el cumplimiento del objeto contractual. **4.-** Designar al Supervisor del Contrato. **5.-** Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y que se encuentren previstas en la Ley.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo de ejecución de la presente orden de prestación de servicios será de un (01) mes.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor de la orden será la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6.000.000,00)** y su forma de pago será de la siguiente manera: Se cancelará mediante un pago por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$6.000.000,00)** previa certificación de cumplimiento expedida por el profesional universitario - líder sistemas.

PARÁGRAFO. Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el correspondiente informe de ejecución donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de corte de cada periodo, el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato además del pago de la seguridad social, riesgos profesionales, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos derivados de la presente orden se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 00195 del 24 de febrero de 2025, por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6.000.000,00)**, del Presupuesto de la E.S.E. VIDASINÚ, de la vigencia fiscal de 2025, suscrito por el Técnico Administrativo y deberá contar con el respectivo Registro Presupuestal.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: LAS PARTES convienen en que el incumplimiento de las obligaciones surgidas de este contrato dará derecho opcional a LA EMPRESA, a imponer multas sucesivas hasta en dos ocasiones a EL CONTRATISTA, sin que en ningún caso superen el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por concepto tasación anticipada de la indemnización por daños y perjuicios, que desde ahora se pacta.

CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato será ejercida por el profesional universitario - líder sistemas., quien actuará de conformidad con las obligaciones establecidas en la ley 1474 de 2011.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: FR-GJ-004
	MINUTA DE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	VERSIÓN: 01
		FECHA: 01/10/2024
		Página 3 de 3
ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
José A. Berrocal Agámez Asesor Jurídico	Luis Alfonso Mogollón Behaine Asesor Jurídico	Liliana Yunez Luquetta Gerente

Con la suscripción del presente documento el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en las causales de incompatibilidad y/o inhabilidades señaladas por la ley.

La presente orden de prestación de servicio no genera ninguna relación de trabajo y su validez es solamente por el tiempo en ella señalado.

En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en Montería-Córdoba a el primer (01) día del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

LILIANA YUNEZ LUQUETTA
Gerente E.S.E. VIDASINÚ.

WALTER EMILIO MONTES RODRÍGUEZ
Contratista E.S.E. VIDASINÚ

Proyectó: Lina Brunal Herrera - Profesional Universitario
Revisó: José Antonio Berrocal Agámez - Contratista Oficina Jurídica
Aprobó: Luis Mogollón Behaine - Asesor Jurídico

ORIGINAL FIRMADO

